



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.

(184)

"Por la cual se realiza una corrección a la Resolución 109 de 2019 por la cual se acogió el acta de selección y se fijó el reconocimiento económico para los jurados de la BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2019".

El Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017, y la Resolución 066 de 2019 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 109 del 14 de marzo de 2018 se acogió el acta de selección y se fijó el reconocimiento económico para los jurados de la Beca de Circulación Artística OFB, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018 de la siguiente manera:

BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB – CATEGORÍA CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO
WILSON LEÓN GARCÍA DELGADO	C.C. 71.672.175	\$ 2.600.000
AIDA XIMENA GUERRERO PALACIO	C.C 39.757.907	\$ 2.600.000
JUAN CARLOS ADRIANZÉN RODRÍGUEZ	C.E. 662.683	\$ 2.600.000

BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB: CATEGORÍAS CIRCULACIÓN NACIONAL Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO
DÉSIRÉE REGINA HALAC LEZAMA	PAS. 531062408	\$ 2.600.000
GABRIEL ALFREDO AHUMADA PALLOS	PAS. AO818809	\$ 2.600.000
JUAN ALONSO MENDOZA VELANDIA	PAS. P6087785	\$ 2.600.000

Que debido a un error de transcripción, en la mencionada Resolución se determinó que el pago de los estímulos adjudicados a los jurados de la Beca De Circulación Artística OFB se efectuarían con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 30 de enero de 2019, cuando en realidad el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se debe afectar para realizar dichos pagos corresponde al 158 del 13 de febrero de 2019.

Que mediante oficio No.201903060000163 del 15 de abril de 2019, el Director de Fomento y Desarrollo de la OFB solicita la corrección del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se afectará para realizar los pagos a los jurados de la Beca de Circulación Artística OFB argumentando que "(...) Amablemente solicito a quien corresponda en su despacho, el ajuste de la resolución No.109, debido a que el CDP de donde saldrá el dinero para pagar a los jurados de la Beca de Circulación Artística OFB, no es el CDP No. 125 del 30 de enero de 2019, sino el 158 del 13 de febrero de 2019. (...)".

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que se hace necesario realizar la corrección del número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se afectará para realizar el pago a los jurados de la Beca de Circulación Artística OFB de acuerdo a los documentos adjuntos al oficio 201903060000163 del 15-04-2019, para así poder dar cumplimiento a la programación de pagos de la entidad; por lo que la misma de oficio procede a hacerlo.

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se afectará para realizar el pago a los jurados de la Beca de Circulación OFB, el cual quedará de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP
3-3-1-15-01-11-1001-127	Programa de estímulos para la OFB – Convocatoria de jurados OFB.	158 del 13 de febrero de 2019

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la mencionada Resolución seguirán vigentes sin lugar a modificaciones.

ARTÍCULO 3. Esta resolución se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>).

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los **17 ABR. 2019**

CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y Desarrollo

Revisó: Andrés Felipe Albarracín- Director Jurídico y Contratación.

Revisó: Guillermo Gaviria León- Asesor Dirección de Fomento y Desarrollo.

Elaboró: Andrés Ceron – Abogado DJC.